



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE ABRIL DE 1988

Número 94

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el Fomento del Empleo y de la Economía Social. 1867

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto número 50/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Gómez González, como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 1870

Corrección de errores del Decreto número 52/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el cese de don Félix Romojaro Almela, como Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias. 1870

Corrección de errores del Decreto número 53/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Félix Romojaro Almela, como Director General de Industrias y Comercialización Agrarias. 1870

Corrección de errores del Decreto número 55/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Luis Pérez Blaya, como Director General de Desarrollo Agrario. 1870

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de errores a la Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4-4-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependiente de la Consejería de Bienestar Social. 1870

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de abono de expediente de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras «Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800. Tramo: Pliego-Casas Nuevas». 1871

Anuncio de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1871

Anuncio de contratación directa. 1871

Anuncio de contratación directa. 1871

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación directa. 1871

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1872

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Artesanía Santa, S.A.L. 1872

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa para la adquisición de cinco fotocopiadoras con destino a agencias comarcales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 1872

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Civil. Sentencia número 70.	1873	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 67/88.	1876
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Civil. Sentencia número 60.	1873	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 699/86.	1876
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.868/87.	1874	Distrito número Tres de Murcia. Autos número 53 de 1985.	1877
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.587/86.	1874	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 715/87.	1877
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 170 de 1988.	1874	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Civil. Sentencia número 36.	1878
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 180 de 1988.	1874	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 273/87.	1878
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 659 + 10/86.	1875	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 19 de 1988-C.	1878
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 658/86.	1875	Distrito Totana. Tasación de costas.	1879
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 641/86.	1875	Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal de faltas número 2.987/1985.	1879
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 24/84.	1876	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 203 de 1988.	1880
		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 201 de 1988.	1880
		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 202 de 1988.	1880

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar, en calle Jesuita Hernández Pérez, s/n.	1881	LOS ALCAZARES. Licencia de apertura de café-bar con venta de helados, en Centro Comercial número 29, de Punta Calera.	1883
MOLINA DE SEGURA. Licencia para taller de carpintería metálica, en Cuesta del Puente, 59.	1881	LIBRILLA. Legalización de la actividad de carpintería, en calle Fernando Martínez, número 2.	1883
MOLINA DE SEGURA. Licencia para fábrica de maquinaria de metales, en Plaza Inmaculada, 23.	1881	LA UNION. Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Celador.	1884
TORRE PACHECO. Cancelación del aval por don Juan Antonio Muñoz Fernández, en representación de Murtráfico, S.A.	1881	LA UNION. Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para una plaza de Guardia de la Policía Municipal.	1884
LOS ALCAZARES. Contribuciones Especiales destinadas a la financiación del Proyecto «Renovación de alumbrado público incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1987.	1881	LORQUI. Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988.	1884
MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al primer trimestre de 1988, sobre tasa de consumo de agua potable y padrones de saneamiento y depuración de aguas residuales.	1881	RICOTE. Cuenta General del Presupuesto Municipal y Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio.	1884
LORCA. Licencia para bar-restaurante, en diputación Zarzalico.	1881	MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén de productos químicos, en carretera de Fortuna, M.D. kilómetro 7.	1884
LA UNION. Presupuesto General para el año 1988.	1882	MOLINA DE SEGURA. Licencia agencia de transportes en La Polvorista (junto antiguo Pryca).	1884
MURCIA. Licencia para café-bar con música en Plaza Condestable, número 5.	1882	MURCIA. Licencia para café-bar en calle Mateos, número 15-bajo.	1884
MURCIA. Licencia para taller de manipulado de mármol en calle Las Casas, 68, Sangonera la Verde.	1882	LORCA. Licencia para café-bar 4.ª categoría, en Lope Gisbert.	1885
LORCA. Licencia para legalización de explotación porcina, en paraje Las Caricas de Almendricos.	1882	LORCA. Licencia para decoración e instalación de oficina bancaria, en Santa Quiteria.	1885
LORCA. Licencia para café-bar, en barrio de San Antonio.	1882	YECLA. Licencia para fabricación de pan, en calle Hernán Cortés, número 40.	1885
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de ropa, en calle Raimundo Rodríguez, 2.	1882	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de hamburguesería, en Urbanización La Pinada.	1885
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Proyectos de obras.	1882	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a José María de Santiago Canalejo.	1885
CEHEGIN. Nombrando Policías Municipales.	1882	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Isidoro Sánchez, S.A.	1885
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Ordenanza Fiscal para la exacción del tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas con premio, de azar y otros elementos e instrumentos de juego.	1882	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a José Mante Olivo.	1885
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.	1883	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Conjaypart, S.A.	1885
LOS ALCAZARES. Expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario.	1883	MURCIA. Expropiación forzosa de terrenos necesarios para un vial de conexión entre el sector ordenado por el Programa de Actuación Urbanística de Equipamientos Colectivos de Patiño y el caso urbano de la población.	1886
LOS ALCAZARES. Tipos unitarios del valor corriente en venta de terrenos a efectos del Impuesto de Plusvalía, bienio 1988/89.	1883	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de tablarío flamenco, en Avenida del Poeta Eduardo Flores.	1886
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén de alimentación, en calle Vicente Aleixandre, 16.	1883	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de carnicería-charcutería, en calle Aledo, 7.	1886
SANTOMERA. Legalización de taller de carpintería con emplazamiento en calle Isabel la Católica, número 7.	1883	MURCIA. Padrones de Ocupación de Vía Pública con Vallas, Andamios y Bandejas de Protección correspondientes a los meses de enero y febrero de 1988.	1886
LOS ALCAZARES. Licencia de apertura de la actividad de cafetería-heladería, en calle Fuster, edificio Fontes, 2.ª fase.	1883	MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en calle Moreno Cortés, sin número, de Cabezo de Torres.	1886
		MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en Avenida Monte Carmelo, esquina a Miguel Hernández, sin número.	1886
		ALCANTARILLA. Estado de ejecución del Presupuesto de 1988.	1887

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes El Ginete. Cieza. Anuncio de convocatoria a Junta General.	1888
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Pedro del Pinatar, ubicada en Travesía de Goya, número 18.	1888
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Murcia, ubicada en calle Antonio Puig, 4, 2.º B.	1888
Comunidad de Regantes de La Albarda (en formación). Molina de Segura. Anuncio de convocatoria a Junta General.	1888
Comunidad de Regantes Jumiña-Cañada del Judío (en formación). Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.	1888
Broje España. S.A. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	1888

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Bienestar Social

3619 ORDEN de 11 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el Fomento del Empleo y de la Economía Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Orden viene destinada a dar cumplimiento al mandato constitucional en base al cual compete a los poderes públicos promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y la realización de una política orientada al pleno empleo.

Dentro de los poderes públicos, las Corporaciones Locales se han revelado como un instrumento eficaz para el desarrollo económico local a través de la lucha contra el desempleo.

En la presente Orden se regulan y sistematizan los incentivos y subvenciones que tradicionalmente se venían concediendo desde la Comunidad Autónoma, si bien adaptándolas a la cambiante realidad económico-social.

En concreto se desarrollan dos grandes áreas, la primera que alcanza a las dos primeras secciones sobre fomento y desarrollo de la economía social a través de los centros de empleo de las Corporaciones Locales, y la segunda, que abarca las secciones 3.^a y 4.^a y que incentiva la contratación por los Ayuntamientos de determinados colectivos especialmente afectados por el desempleo.

En su virtud, y de conformidad con la disposición final primera del Decreto 75/1985 de 27 de diciembre por el que se aprueba la adopción de medidas de fomento del empleo y desarrollo cooperativo en la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.º

1.—Es objeto de la presente disposición el establecimiento de subvenciones dirigidas a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los programas que se especifican en el apartado segundo de este mismo artículo, así como las condiciones de acceso a las mismas.

2.—La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrá conceder subvenciones con destino a:

- La construcción de Centros de iniciativas locales de empleo.
- La contratación de Agentes de Desarrollo.
- Medidas tendentes a paliar los efectos del paro estacional.
- La contratación de jóvenes con problemática específica.

Sección 1.^a. Iniciativas Locales de Empleo

Artículo 2.º

Dentro del Programa de Iniciativas Locales de Empleo, podrán solicitarse subvenciones para la construcción de centros que promuevan la creación de cooperativas o sociedades anónimas laborales que generen empleo estable, así como asistencia técnica que será prestada por la Dirección General de Empleo.

Artículo 3.º

1.—Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales o Entidades por ellas creadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tengan proyectada la construcción de un centro de iniciativas locales de empleo.

2.—Cada Corporación o Entidad sólo podrá ser beneficiaria de una subvención por la construcción de un mismo centro.

Artículo 4.º

1.—Las Corporaciones Locales interesadas, podrán presentar las solicitudes desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de julio de 1988.

2.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, admitiéndose en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias existentes para financiar estos programas.

3.—A la solicitud se acompañará por duplicado ejemplar proyecto en el que se especifiquen las características físicas y organizativas del centro, objetivos, funcionamiento y sistema de financiación empleado.

Artículo 5.º

Será requisito para el acceso a las subvenciones, el compromiso inexcusable por parte de la Corporación o entidad beneficiaria de destinar, en el plazo de un mes desde la terminación del centro, personal técnico capacitado para la puesta en marcha del mismo, comunicándolo a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Artículo 6.º

El importe máximo de la subvención a conceder por la Consejería no superará el 70% del importe acreditado en el Presupuesto presentado por la entidad solicitante.

Artículo 7.º

Una vez realizada la inversión, ésta deberá acreditarse en el plazo máximo de 30 días naturales ante la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Sección 2ª. Agentes de Desarrollo**Artículo 8.º**

Dentro de este programa se podrán conceder subvenciones a Corporaciones Locales, o entidades públicas por ellas creadas, que contraten a personas con la suficiente cualificación que les permita promover e impulsar iniciativas que generen empleo estable, así como asesoramiento a cooperativas y sociedades anónimas laborales.

Igual consideración tendrán las renovaciones de los contratos ya existentes siempre que se ajusten a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 9.º

1.—Las personas por cuya contratación se solicite la subvención deberán estar en posesión del Título correspondiente a Formación Profesional de 2.º grado, Título de grado medio o Titulación superior, siempre que se refiera a estudios relacionados directamente con la economía o las distintas áreas de la vida empresarial.

2.—Serán atendidas con preferencia las solicitudes de aquellas Corporaciones o Entidades que pretendan contratar a personas que hayan superado los cursos de Agentes de Desarrollo o Instructores Socio-Laborales promovidos por la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo de la Consejería de Bienestar Social o por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10

1.—Las subvenciones a conceder podrán ser de las siguientes cuantías:

- a) 560.000 pesetas por la contratación por un período mínimo de 1 año.
- b) 280.000 pesetas por la contratación por un período mínimo de 6 meses.

2.—La cuantía máxima que se pueda conceder a una Corporación Local será de 1.120.000 pesetas.

3.—Sólo se subvencionarán los contratos celebrados antes del 1 de diciembre del presente año.

Artículo 11

Las solicitudes deberán dirigirse al Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, adjuntando por duplicado ejemplar la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente oficina de empleo del INEM.
- b) Titulación del trabajador o documentos que acrediten su cualificación.
- c) Parte de alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.
- d) Copia del D.N.I. del trabajador.

Artículo 12.

Para el otorgamiento de la subvención será necesaria la participación de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo en los procesos de selección y/o renovación de las contrataciones por las que se solicite la subvención.

Sección 3ª. Medidas tendentes a paliar los efectos del paro estacional.**Artículo 13.**

Dentro del programa de empleo y con el fin de mitigar el desempleo estacional, podrán solicitarse subvenciones para la contratación de trabajadores procedentes del sector agrario.

Artículo 14.

Las subvenciones podrán solicitarlas los municipios de menos de 50.000 habitantes en cuyo ámbito se hayan dado los mayores índices de paro agrícola, media mensual en 1987 sobre población activa total, considerando además otras dos variables de especial relevancia como son el índice de desempleo general registrado al 31 de diciembre de 1987 y renta "per cápita" respecto a la media regional.

Artículo 15.

Una vez examinadas las solicitudes, el criterio a seguir por esta Dirección, será el de distribuir la cantidad consignada de forma directamente proporcional a la media mensual de paro agrícola registrado en las Oficinas de Empleo del INEM entre aquellos municipios cuyo indicador (Im) obtenido con la siguiente fórmula fuera superior a tres coma cinco (3,5).

Formula empleada:

$$Im = A (B \times PA + C \times PT) + D/Rp.$$

En donde

$$A = 0,70$$

$$B = 0,90$$

PA = Tasa de paro agrícola media mensual sobre población activa total.

$$C = 0,10$$

$$PT = Tasa de paro de diciembre de 1987.$$

$$D = 0,30$$

Rp = Tanto por uno de la renta por habitante municipal respecto a la media regional.

Artículo 16

No obstante podrán acogerse también aquellos municipios que su indicador (Im) multiplicado por un coeficiente corrector de 2 supere la cifra de cuatro (4) siempre y cuando hubieran adoptado durante 1987 algún acuerdo para luchar contra el desempleo estacional y que hubiese tenido reflejo presupuestario.

Artículo 17

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el general de la Consejería o de la Comunidad Autónoma, acompañando por duplicado ejemplar Memoria justificativa de las obras o trabajos a realizar en la que se haga constar de manera expresa el número de trabajadores a emplear y el presupuesto total de la obra o servicio.

Aquellos municipios que consideren reunir las condiciones expresadas en el artículo decimosexto, deberán acompañar además documento acreditativo de tal extremo.

Artículo 18

Los trabajadores a emplear deberán proceder del Sector Agrario y estar inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de empleo del INEM.

Artículo 19

1. Las resoluciones sobre financiación de esas ayudas se notificarán a las Corporaciones Locales.

2. Una vez realizada la obra o servicio, se justificarán ante la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo mediante certificado de obra o servicio en la que se acredite el coste total de la mano de obra empleada y el número de trabajadores agrícolas contratados.

Artículo 20

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sección 4ª. Medidas tendentes a mejorar la situación laboral en el sector del esparto.**Artículo 21**

Dentro del sector agrario y de forma excepcional se podrán conceder subvenciones a aquellos Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes que tengan trabajadores que faenen habitualmente en la recolección del esparto y contemplen algún tipo de ayuda en sus presupuestos de 1987 para tal fin.

Artículo 22

Las subvenciones se harán efectivas en proporción al número de trabajadores fijos que existan en cada Ayuntamiento. A estos efectos se considerarán trabajadores fijos aquellos que de forma continuada y habitual trabajen al menos diez meses en el Sector del Esparto.

Artículo 23

En las solicitudes se hará constar:

- La partida presupuestaria de 1987 con su dotación y estado de ejecución a 31 de diciembre de 1987.
- La relación de trabajadores fijos en el esparto en la que conste nombre, apellidos y D.N.I.

Artículo 24

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sección 5ª. Contratación de jóvenes con problemática específica.**Artículo 25**

Dentro del programa de empleo y con el fin de facilitar la reinserción laboral de jóvenes que plantean una problemática específica se podrá conceder una ayuda de 125.000 pesetas por cada "contrato en formación" que suscriban los Ayuntamientos de una duración de 12 meses, para contratar a jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años, que no hayan completado la EGB ni posean título o cualificación profesional que les capacite para acceder al mundo del trabajo.

Artículo 26

Estos jóvenes deberán recibir por parte del Ministerio de Educación y Ciencia la formación técnica y humana, que les posibilite la obtención del Graduado Escolar, y los conocimientos tecnológicos y prácticos necesarios para la obtención del Certificado del Área Tecnológica Práctica, lo que les permitirá que al cumplir los 18 años, puedan presentarse a las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas.

Artículo 27

Las tareas que los Ayuntamientos deberán asignar a los jóvenes contratados, serán las más idóneas para el fin que se persigue.

Artículo 28

Para acogerse a este Programa, las Corporaciones Locales lo harán solicitándolo a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, adjuntando por duplicado ejemplar la siguiente documentación:

- a) Contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo del INEM.
- b) Parte de alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Copia del D.N.I. del trabajador.

Artículo 29

Los contratos formalizados al amparo de la presente disposición serán de los denominados "contratos en formación" y deberán cumplir con todos los requisitos de la normativa laboral vigente.

DISPOSICION DEROGATORIA

1.—A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

—Resolución de 5 de febrero de 1987 de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, sobre promoción de Iniciativas Locales de Empleo.

—Orden de 28 de julio de 1987, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la contratación de agentes de desarrollo.

—Resolución de 5 de febrero de 1987 de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para paliar el paro estacional.

—Resolución de 11 de febrero de 1987 de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se establecen ayudas a las Corporaciones Locales para contratación laboral de jóvenes que plantean una problemática específica.

2.—Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de abril de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3615** **CORRECCION de errores del Decreto número 50/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Gómez González, como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Advertido error en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 2 de abril de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1.453, en la parte dispositiva, donde dice "Secretario General", debe decir: "Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca".

Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos.**

- 3616** **CORRECCION de errores del Decreto número 52/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el cese de don Félix Romojaro Almela, como Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias.**

Advertido error en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 2 de abril de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1.453, en la parte dispositiva, donde dice "Director Regional de Desarrollo Agrario", debe decir: "Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias".

Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos.**

- 3617** **CORRECCION de errores del Decreto número 53/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Félix Romojaro Almela, como Director General de Industrias y Comercialización Agrarias.**

Advertido error en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 2 de abril de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1.453, en la parte dispositiva, donde dice "Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias", debe decir: "Director General de Industrias y Comercialización Agrarias".

Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos.**

- 3618** **CORRECCION de errores del Decreto número 55/1988, de 17 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Luis Pérez Blaya, como Director General de Desarrollo Agrario.**

Advertido error en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 2 de abril de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1.453, en la parte dispositiva, donde dice "Director Regional de Desarrollo Agrario", debe decir: "Director General de Desarrollo Agrario".

Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos.**

Consejería de Administración Pública e Interior

- 3631** **CORRECCION de errores a la Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior; publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4-4-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.**

Advertido error en la Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4-4-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependiente de la Consejería de Bienestar Social, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 1477: Anexo I; en la plaza de Asesor Jurídico, en el párrafo donde dice: "Nivel 26". Debe decir "Nivel 23". Donde dice: "Unidad Orgánica: Servicio Regional de Servicios Sociales". Debe decir: "Unidad Orgánica: Instituto Regional de Servicios Sociales.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3636 ANUNCIO de abono de expediente de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras "Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800. Tramo: Pliego-Casas Nuevas".

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 11 de mayo de 1988, y en los locales del ayuntamiento de Pliego se proceda al abono de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras "Ensanche y mejora del firme de la C-5, punto kilométrico 0,000 al 5,800. Tramo: Pliego-Casas Nuevas".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, Cecilio Hernández Rubira.

3305 ANUNCIO de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director Regional de Carreteras y Puertos con fecha 24 de febrero de 1988 el proyecto de "Ensanche y mejora del firme de la C-3211 (tramo: Lorca-La Paca)", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado Proyecto en la oficina de esta Dirección General sita en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación, incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca.

Murcia, a 30 de marzo de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, Cecilio Hernández Rubira.

3411 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del trabajo: Cartografía para la redacción del Proyecto de Acondicionamiento de las Carreteras MU-531, 11-B y 13-B.

Presupuesto: 599.760 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: Redacción del Proyecto de Variante de Balsicas, carretera C-3319.

Presupuesto: 4.099.200 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

3639 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos

Denominación de las obras: Encauzamiento de rambla en zona deportiva de Blanca.

Presupuesto: 19.184.075 pesetas.

Clasificación que se exige: Grupo E, subgrupo 5, categoría d.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de abril de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3669 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto.—Contratación del "Estudio Centécnico para la construcción de un Centro de Actividades Náuticas en Los Narejos".

Presupuesto: 600.000 pesetas.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3035 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917-1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica aérea y C.T. "Puebla de Soto II", cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16-Alicante.
 - b) Lugar de la instalación: Puebla de Soto.
 - c) Término municipal: Murcia.
 - d) Finalidad de la instalación: suministro a sus abonados.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea Nonduernas-Hero y finaliza en C.T. Puebla de Soto II. Tiene una longitud de 484 metros. Tensión de suministro 20 Kv. Conductores Al-Ac La-56 de 54'6 mm.². Aislamiento rígido y suspendido y apoyos metálicos.
- El C.T. será de tipo C.T.R.-I.C. Relación de transformación: 20.000 \pm 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.
- f) Presupuesto: 4.714.946 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del Proyecto: Francisco Arroyo Moutánchez.
 - i) Expediente n.º A.T. 12.980.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3298 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917-1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 135 metros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Artesanía Santa, S.A.L., con domicilio en Trinquete, 48, Yecla.

- b) Lugar de la instalación: carretera Yecla-Villena, kilómetro 64,3.

- c) Término municipal: Yecla.

- d) Finalidad de la instalación: Alimentación C.T.

- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen entre apoyos 12 y 13 de la Red Cabezuelas y finaliza en C.T. Tendrá una longitud de 135 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores aluminio-acero tipo Lac 28. Aisladores cadenas de amarre tipo Esperanza E-1503 y A. rígidos tipo Arvi-32, tipos 14P-1400 y 12P-1400.

- f) Presupuesto: 741.100 pesetas.

- g) Procedencia de los materiales: Nacional.

- h) Técnico autor del Proyecto: Ramón Ortín Marcos y Marcelo López.

- i) Expediente n.º A.T. 13.871.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3643 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de cinco fotocopiadoras con destino a agencias comarcales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: "Adquisición de cinco (5) fotocopiadoras con destino a Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria".

Presupuesto de contrata: Un millón novecientas veinticinco mil pesetas (1.925.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería en Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, a 13 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3354

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE SALA DE LO CIVIL

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,
Secretario de la Sala de lo Civil de la
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a don José María López Conesa, no comparecido, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 70: En la ciudad de Albacete a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José María López Conesa, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras, vecino de Molina de Segura, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, interpuso la entidad demandante, que ha estado representada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Escribano Gómez, sin que haya comparecido el demandado apelado por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y revocan-

do la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, condenamos al demandado a abonar a aquella entidad la cantidad de ochocientas cuarenta y dos mil ochocientas setenta y una pesetas, más sus intereses legales desde el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres y al pago de las costas causadas en la primera instancia, sin hacer especial declaración de las originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Ignacio Fernández Luna Liménez.

Número 3355

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE SALA DE LO CIVIL

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la entidad aseguradora Mapfre, no comparecida, se hace saber:

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 60: En la ciudad de Albacete a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca por la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., domiciliada en Madrid, contra la Compañía

Mercantil «Construcciones Gerardo Hernández, S.A.», domiciliada en Cartagena; don Juan Alvarez Abril, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Bullas, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la entidad de seguros Mapfre, domiciliada en Madrid; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis, interpusieron los demandados «Construcciones Gerardo Hernández, S.A.», y don Juan Alvarez Abril, que han estado representados por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado el primero, y don Trinidad Cantos Galdámez el segundo, siendo defendidos por el Letrado don Manuel Escudero Gómez, siéndolo la demandante apelada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del Letrado don Angel Cantos Galdámez, y sin que haya comparecido la entidad aseguradora demandada, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Gerardo Hernández, S.A.» y por don Juan Alvarez Abril, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis, con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada; cuide el Juzgado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Dionisio Teruel. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Ignacio Fernández Luna Jiménez.

Número 3233

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas n.º 2.868/87, seguido a virtud de denuncia de la Policía Municipal, contra José María Mármol Martínez, sobre falta contra el orden público, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para que comparezcan con la pruebas de que intenten valerse para celebrar el correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Paseo de Garay, el día 5 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir ni acreditar justa causa para dejar de hacerlo se impondrá la multa que previene el artículo 4, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tenga, según dispone el artículo 8 del referido Decreto.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado José María Mármol Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Murcia, a 24 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3237

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de divorcio n.º 1.587/86 seguidos a instancia de doña Josefa Piñero Pérez, calle D. Miguel Angel García Mompeán, siendo representada la actora por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y estando el demandado en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 16 de enero de 1987. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, ha visto los presentes autos de demanda de divorcio seguidos bajo el n.º 1.587/86,

entre partes, de una y como demandante doña Josefa Piñero Pérez, mayor de edad, casada, limpiadora, vecina de Murcia con domicilio en El Palmar, Ciudad Jardín, La Paz, Esc. 21-2.º-2.º, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y asistida del Letrado don Javier Jiménez Fontes, y de otra y como demandado don Miguel Angel Gracia Mompeán, mayor de edad, obrero, domiciliado en Murcia, calle Isidoro de la Cierva, s/n de Santo Angel, y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Piñero Pérez, contra su esposo don Miguel Angel García Mompeán, demandado en rebeldía; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 23 de junio de 1971, en Alcantarilla, con todos los efectos legales inherentes: sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Alcantarilla, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Angel García Mompeán, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de junio de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3243

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; hace saber: Que por don Juan-José Larrotcha Fuentes en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia de 22 de enero de 1988 por la que se desestimó la petición formulada por el actor sobre reconocimiento y

asignación del coeficiente retributivo 5, emolumentos a dicho reconocimiento y abono de diferencias económicas entre dicho coeficiente y el del 4,5 desde su incorporación a la Comunidad Autónoma; y contra la Orden de la Consejería de 29 de febrero de 1988 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 170 de 1988.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1988.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3244

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María Ros Jiménez en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 25 de enero de 1988 por la que se desestimaba la petición de la actora de 23 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 180 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1988.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3245

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 659+10/86 a instancias de Francisca Campoy Ríos y 10 más, frente a Khaled Ibrahim El Sayed en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 24 de marzo de 1988. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes: de una y como demandante Francisca Campoy Ríos, y 10 más, representados por doña Carmen Pascual Andréu, de la otra, y como demandada Khaled Ibrahim El Sayed, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Ldo. don Manuel Conejero Abellán, en reclamación por salarios

Fallo: Estimo la demanda formulada por los demandantes frente a Khaled Ibrahim El Sayed, condeno a la demandada a que abone a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes por los conceptos dichos; y el Fondo de Garantía pasará por esta condena con el alcance legalmente previsto: Francisca Campoy Ríos, 226.374 pesetas; a Teresa Vidal Barqueros, 242.550 pesetas; a Quiteria Pastor Martínez, 158.549 pesetas; a Aurora Guillamón Saorín, 166.266 pesetas; a Ageda Tornero López, 209.298 pesetas; a María Soler López, 224.946 pesetas; José Sánchez Rosa, 266.902 pesetas; Antonio Zarauza Cela, 178.002 pesetas; a Purificación García Hidalgo, 83.909 pesetas; a Teresa Martínez Ríos, 86.343 pesetas; a Carmen López Piñero, 226.374 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Khaled Ibrahim El Sayed, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente

para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

—

Número 3246

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 658/86, a instancias de Pedro-José Jiménez Navarro asistido por el Ldo. Antonio Cuadros Castaño frente a Altaona, S.A., en reclamación por cantidad, ha sido dictada la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 24 de marzo de 1988. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes: de una y como demandante Pedro-José Jiménez Navarro, de la otra, y como demandada Altaona, S.A., en reclamación por cantidad

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Pedro-José Jiménez Navarro frente a Altaona, S.A., condeno a la demandada a que abone al trabajador la cantidad de 277.920 pesetas, por los conceptos dichos. El Fondo de Garantía pasará por esta condena con el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de esta notificación anunciándolo ante esta Magistratura, debiendo presentar la demandada resguardo que acredite haber ingresado la cantidad objeto de condena en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal Edif. Alba.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Altaona, S.A., que últimamente tuvo su do-

milio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

—

Número 3247

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 641/86, a instancias de Joaquín Costa Gallardo y José Navarro Martínez frente a Luis-Francisco Ramírez del Val en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 24 de marzo de 1988. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Joaquín Costa Gallardo y otro, de la otra, y como demandada Luis-Francisco Ramírez del Val, en reclamación por salarios

Fallo: Estimo la demanda formulada por los trabajadores frente a la empresa Luis-Francisco Martínez del Val, condeno a la demandada a que abone al trabajador la cantidad de 49.922 pesetas a Joaquín Costa Gallardo, y 52.862 pesetas a José Navarro Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 3253

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 24/84, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Otón Aznar y esposa doña Carmen Vera Henarejos, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cartagena en reclamación de 251.405 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se sacan a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el próximo día 20 de junio a las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y tendrá lugar el próximo día 18 de julio a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de septiembre a la misma hora, e, igualmente, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y, todo ello, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

Los bienes que se justipreciaron, y que se subastan son los siguientes:

1) Un turismo, marca Mini-Morris, matrícula MU-2169-B. El anterior bien se encuentra valorado en 50.000 pesetas.

2) Terreno de secano, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, sita en el paraje del Estrecho, diputación de Balsapintada, término de Fuente Alamo; inscrita al tomo 268, folio 206, finca n.º 37.624, sección F Alamo, a favor de los cónyuges Pedro Otón Aznar y Carmen Vera Henarejos. La anterior finca se encuentra valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 16 de marzo de 1988.—Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 3255

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha en el Expediente de Dominio seguido ante este Juzgado con el n.º 67/88 a instancia de don Juan-José Alvaro López, representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, para hacer constar en el Registro de la Propiedad n.º 2 de esta ciudad, la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa situada en el Barrio de Los Molinos, o Isaac Peral, diputación de San Antonio Abad, de este término, es de planta baja y está distribuida en varias dependencias y patio, con una superficie de 204 metros, 60 decímetros cuadrados, está señalada con el n.º 2 a calle del Carmen, y a calle Submarino, con los n.º 24 y 26 —además— hoy con los n.º 28 y 26 B. Linda: Norte, calle del Carmen; Sur, propiedad de don Juan Alvaro Sánchez; Este, casa n.º 4 de calle del Carmen, propiedad de don Antonio Abenza Gómez; y Oeste, calle del Submarino. Inscrita al libro 302, folio 130, finca 30.206.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente así como a los colindantes, en cuanto a la inscripción que se solicita de mayor cabida, a fin de que en el término de 10 días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 regla 3.ª de la Ley Hipote-

caria y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 16 de febrero de 1988.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 3248

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 699/86, a instancias de Jesús María Robles González frente a Salvador Reina García en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 24 de marzo de 1988. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes: de una y como demandante Jesús María Robles González, representado por don José Miguel Moraleta Lancry, de la otra, y como demandada Salvador Reina García, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Ldo. Manuel Conejero Abellán, en reclamación por salarios.

Fallo: Estimo la demanda formulada por Jesús María Robles González frente a Salvador Reina García, condeno a la demandada a que abone al trabajador la cantidad de 378.029 pesetas por los conceptos dichos. El Fondo de Garantía pasará por esta condena con el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Salvador Reina García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 3261

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 18 de junio de 1985. Vistos, por el señor don Antonio Arjona Llamas, Juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante este Juzgado con el n.º 53 de 1985, a instancia de partes, de una, como demandante, el Instituto Nacional de la Salud, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Emilio Mesa del Castillo, y de otra, como demandada que durante la tramitación del procedimiento ha permanecido en situación de rebeldía procesal doña Emilia Rascon Baños, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena (Murcia) con domicilio en calle Don Gil n.º 27, habiéndose dirigido también la demanda, contra el esposo de dicha demandada, éste a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra doña Emilia Rascon Baños y contra su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a dicha demandada, a que tan pronto sea firme esta resolución pague a la entidad demandante la cantidad de 9.838 pesetas, más el interés legal de dicha suma, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la demandada señora Rascon.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte demandante, se solicite la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Emilia Rascon Baños, por medio del «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 3 días, para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, al que por turno de reparto corresponde, expido el presente, en Murcia, a 18 de febrero de 1988.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 3250

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio menor cuantía n.º 715/87, que se siguen a instancias de Harinas del Mar. S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquí, contra don José Moreno Belando, sobre reclamación de 1.395.995 pesetas de costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la 1.ª subasta el día 1 de julio de 1988, a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la 2.ª subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 26 de julio de 1988, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la 3.ª subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del

veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana: Departamento n.º 1-A. Local comercial situado en la planta baja de tierra de la casa situada en esta ciudad, Barrio llamado de San Benito, y en su calle de Torre de Romo, y que hace esquina con la calle llamada de la Lectora; consta de una sola habitación sin tabique que la divida, tiene entrada completamente independiente por las calles de La Gestora y Torre de Romo, ocupa una superficie construida de 224 metros cuadrados, con 18 decímetros, siendo la útil de 195 metros también cuadrados; y toda linda: por el viento Norte, calle de La Gestora y en parte con el hueco de la escalera a los pisos superiores y departamento 1-D de la misma planta; Mediodía, la casa de don Juan Illán y en parte el hueco de la escalera; Levante, con calle de Torre de Romo y en parte hueco de la escalera y departamento 1-B de la misma planta y 1-C y 1-D también en la misma planta; y Poniente con don Ramón Oliva. Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, en el libro 20, sección 2 del Ayuntamiento de Murcia, folio 133 vt., finca n.º 1.467. Valorada en la suma de 8.775.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.

Número 3356

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE
SALA DE LO CIVIL**

José Ignacio Fernández Luna Jiménez,
Secretario de la Sala de lo Civil de la
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Martínez García, no comparecido, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 36: En la ciudad de Albacete a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena por la Sociedad Mercantil Hidroeléctrica Española, S.A., domiciliada en Madrid, contra don Luciano Martínez Cervantes, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de Cartagena, contra don Francisco Martínez García, mayor de edad, casado, sin profesión determinada, de igual vecindad, y contra sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, interpuso el demandado Sr. Martínez Cervantes, que ha estado representado por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Rodríguez de Miguel, siéndole la Sociedad demandante apelada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del Letrado don Isaac Heras Romano, y sin que haya comparecido el también demandado Sr. Martínez García, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por don Luciano Martínez Cervantes y revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y seis,

estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., condenamos al demandado don Francisco Martínez García a pagar a la actora la cantidad de diez millones novecientas setenta y siete mil doscientas quince pesetas e intereses legales de la misma a partir de la fecha de presentación de la demanda, absolviendo al condenado don Luciano Martínez Cervantes de la pretensión en su contra deducida, con expresa imposición al demandado Sr. Martínez García de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial declaración de las originadas en esta alzada; cuide el Juzgado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Ignacio Fernández Luna Jiménez.

Número 3380

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader,
Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 273/87, a instancias de don Angel Castillo Giménez sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en el paraje los Barreros de este término municipal con un huerto de árboles y aljibe, constituyendo una sola finca de 2.000 metros cuadrados, pero que según el registro figura con la cabida de 1.519 metros cuadrados, lindando al Norte o frente con la calle de San Fulgencio; Sur o espalda con la de San Leandro; Oeste o derecha, calle Cartagena, y Este o Izquierda casas de igual procedencia, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el tomo 368, 3.ª sección, folio 7, finca 28.067. Y por resolución de

esta fecha se ha acordado citar a los dueños de los predios colindantes doña Antonia Rodríguez Richarte, don Francisco Martínez Vallés y doña María de Haro Vidal, quienes se encuentran en paradero desconocido y al objeto de que si al derecho de los mismos interesa se personen en este Juzgado por término de diez días.

Dado en la ciudad de Cartagena a 16 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 3381

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION C)**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 1 de junio de 1988 a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 19 de 1988-C instados por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Manuel Pérez Martínez y esposa doña Caridad Torres García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declare desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de julio de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si esta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo el día 28 de julio de 1988 a las once horas, en el citado local.

Nota: En la subasta se puede licitar por lotes separados.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª Casa campo orientada al Sur, compuesta planta baja y cámaras y descubierta, fachada 4 metros y 85 centímetros y una superficie de 107 metros cuadrados. Linda, Norte y Este, casa Vicen-

te Albert; Sur, ensanchez comunes y Oeste, casa de Francisco Pérez Martínez. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 37, finca número 13.597.

2.^a 1 cochera frente a las casas orientadas al Oeste, mide 26 metros cuadrados. Linda, Norte y Oeste, ensanchez comunes; Sur, corral Vicente Albert y Este, cochera Fco. Pérez Martínez. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 41, finca 13.598, 6.347 pesetas.

3.^a Trozo tierra destinado a ejidos a izquierda de las casas y encima de la era, mide 8 metros de frente al camino por 30 de fondo, o sea, 230 metros cuadrados. Linda, Norte, ejidos de Vicente Albert; Sur, Ejidos Fco. Pérez; Este, tierra de Fco. Pérez y Oeste ensanchez comunes. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 43, finca 13.599, 10.000 pesetas.

4.^a Trozo terreno destinado a ensanchez de las casas que circunda todas las edificaciones y en él están enclavadas, la era y hacinaderos, pozo, aljibe, el vertiente de éste y basurero, con una superficie todo de 76 áreas, 70 centiáreas. Linda, Norte, tierra de Vicente Albert; Sur y Oeste, Manuel Pérez Martínez y Este, Fco. Pérez Martínez. Inscrita en el Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 47, finca 13.603, 11.783 pesetas.

5.^a Trozo tierra cereal secano, cabida cinco hectáreas, 13 áreas, 80 centiáreas. Linda, Norte, camino Valle Biar; Sur, herederos Antonio Yago; Este, Vicente Albert y Oeste Bernardo Gil y otros.

Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 45, finca 13.605, 256.900 pesetas.

6.^a Trozo de tierra cereal secano cabida 1 hectárea, 57 áreas, 89 centiáreas. Linda, Norte, Vicente Albert; Sur, María Pérez Martínez; Oeste, rambla y Este, camino. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 49, finca 13.609, 78.945 pesetas.

7.^a Trozo tierra secano, parte a cereales y parte con viña, cabida 1 hectárea, 9 áreas, 18 centiáreas. Linda, Norte y Sur, Sebastián Azorín y esta hacienda; Este, término Villena y Oeste rambla. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 51, finca 13.614, 54.590 pesetas.

8.^a Trozo de tierra cereal secano de cabida 1 hectárea. Linda, Norte, camino del Valle Biar; Sur, Benjamín Rico; Este, finca María Pérez y Oeste, Francisco Pérez. Inscrita Registro Propiedad de Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 53, finca 13.615, 50.000 pesetas.

9.^a Trozo de tierra secano con olivos de cabida 1 hectárea, 20 áreas. Linda, Norte, camino del Valle Biar; Sur y Oeste, fincas que se adjudican a María Pérez y Este, Vicente Albert. Inscrita Registro Propiedad de Yecla. Tomo 1.555, libro 894, folio 55, finca 13.616, 60.000 pesetas.

10.^a En el paraje de los Baños, 1 trozo de tierra blanco, cabida 65 áreas, 52 centiáreas. Linda, Este, camino Abanilla y por los demás vientos, don Mariano Navarro. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 57, finca 932, 586.040 pesetas.

11.^a En el paraje Herrada del Manco, 1 trozo de tierra cereal secano de cabida 6 hectáreas, 55 áreas, 11 centiáreas. Linda, Norte la finca de María Pérez, por medio carril; Sur, camino de servidumbre. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 59, finca 13.621, 327.555 pesetas.

12.^a En el mismo paraje de la Herrada del Manco, al sitio de los Manzanos, trozo de tierra secano con 42 olivos de cabida 42 áreas. Linda, Norte y Este, resto de la que se segrega de Francisco Pérez; Sur, Vicente Albert Pérez y Oeste, rambla. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 61, finca 13.625, 21.416 pesetas.

13.^a En igual paraje que la anterior, un trozo de tierra cereal secano, cruzado por la vereda de Norte a Sur, de cabida 4 hectáreas, 33 áreas, 68 centiáreas. Linda, Norte y Este, el Polinario; Sur, Vicente Albert y Oeste, Pedro Martínez, antes, Norte, Pedro e Isabel Pérez; Sur, Simón Pérez y Oeste, Ignacio Ortega. Inscrita Registro Propiedad Yecla, tomo 1.555, libro 894, folio 63, finca 2.669, 216.840 pesetas.

Total, 1.750.426 pesetas.

Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3390

DISTRITO T O T A N A

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario de este Juzgado de Distrito de Totana don Antonio Solano Barreto. Condenado Juan Luis Fernández Fernández, en ignorado paradero.

Tasación de costas:

Reintegros del expediente, 1.250 pesetas.

Derechos de registro (Dip. común. 11.^a), 50 pesetas.

Derechos de tramitación del juicio (art. 28-1.^a), 220 pesetas.

Derechos de diligencias previas (art. 28-1.^a), 40 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia (art. 29-1.^a), 40 pesetas.

Derechos de expedición 8 despachos (Dip. común 6.^a), 880 pesetas.

Derechos de cumplimiento 8 despachos (art. 31-1.^a), 480 pesetas.

Derechos de tasación de costas (arts. 10-1.^a 6.^a), 150 pesetas.

Total, 3.110 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas tres mil ciento diez pesetas.

Totana siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 3391

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.987/1985, seguido en este Juzgado, daños en tráfico, contra Roger Dann, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí Carlos Mata González, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el

número 2.987/85, sobre daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra como denunciado Roger Dann, de 44 años de edad, casado, hijo de Stanley y de Iris, ejecutivo de profesión, con residencia en Clapperfarm, y perjudicado Félix Sánchez López de 41 años de edad, casado, hijo de Norberto y Alejandra, funcionario de la Administración, vecino de Murcia, en calle Comneros, 4 B, y...

Fallo: Que debo condenar como condenado al denunciado Roger Dann, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 3.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado Félix Sánchez López, con la cantidad de 54.786 pesetas y pago de las costas del juicio. A la cantidad indemnizatoria, se le aplicará el interés legalmente establecido. Que debo condenar como condenado a la Empresa Avis, S.A., al pago de la citada indemnización, para caso de que el denunciado no la haga efectiva. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Mata. Rubricado. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez sustituto, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe. José María Nogueroles. Rubricado. Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para su unión al expediente, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Y para su notificación al condenado Roger Dann, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3396

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José A. Luna Moreno, en nombre y representación de Julián Muñoz Marín se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia en la reclamación número 1.501/86 de 28 de octubre de 1987 por la que se desestima la reclamación interpuesta solicitando la devolución de ingresos dimanantes de declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 1982, como consecuencia de retención practicada por el concepto de prestaciones por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Enrique Bo Bernabeu, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia de 19 de enero de 1988, por la que se desestimó la petición formulada para que le fue reconocido y asignado al actor el coeficiente retributivo 5, así como los emolumentos inherentes a tal reconocimiento y abono de las diferencias económicas entre dicho coeficiente y el del 4 desde su incorporación a la citada Comunidad Autónoma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los

artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 201 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Eduardo Cañabate Deltell, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos de 13 de marzo de 1987 (B.O. de Comunicaciones n.º 34, inserción 610), por la que se desestiman tácitamente sus peticiones de destino formuladas por la concurrencia al concurso de méritos convocado en el B.O.C. n.º 119 de 31-12-86 sobre asignación de puestos de trabajo en la Administración Pública y demás normas complementarias de aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 202 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3487

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Juan Luna Gómez se ha solicitado licencia para la instalación de café-bar, con emplazamiento en calle Jesuita Hernández Pérez, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3488

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Andrés López Imperial se ha solicitado licencia para instalación taller carpintería metálica, con emplazamiento en Cuesta del Puente, 59.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3489

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Espallardo, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de fábrica de maquinaria de metales, con emplazamiento en Plaza Inmaculada, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 3501

TORRE PACHECO

Recibidas definitivamente las obras de «Instalación de semáforos en Torre Pacheco, Hoyamorena, Dolores y Roldán» y solicitada por don Juan Antonio Muñoz Fernández, en nombre y representación de Murtráfico, S.A., la cancelación del aval presentado, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3505

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente Contribuciones Especiales destinadas a la financiación del Proyecto «Renovación de alumbrado público»

incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1987, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante quince días hábiles el acuerdo:

—Obra: Renovación de alumbrado público en Los Alcázares.

—Presupuesto: 52.276.785 pesetas.

—Financiación: Subvenciones: 11.000.000 de pesetas. C. Especiales: 41.276.785 pesetas.

—Módulo de reparto: 2.327 ptas./m.l. de fachada.

Los Alcázares a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 3508

MOLINA DE SEGURA

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de abril de 1988, acordó aprobar el Padrón correspondiente al primer trimestre de 1988, sobre tasas de consumo de agua potable y padrones de saneamiento y depuración de aguas residuales, quedando expuestas al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 13 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3510

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José Andreo Andreo, Exp. AC-97/87, licencia para bar-restaurante, en diputación Zarzalico, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3251

LA UNION

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el año 1988, así como una operación de crédito a largo plazo, integrada en el mismo, para financiar la parte del gasto de inversión del Presupuesto no cubierta por subvenciones o Contribuciones Especiales por importe de 28.886.100 pesetas.

Igualmente y dentro del citado Presupuesto Municipal General, se acordó aprobar los Presupuestos de la Fundación Pública «Andrés Martínez Canovas» y el del Patronato Municipal de la Guardería Infantil, se hace público, que los correspondientes expedientes estarán de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que puedan formularse, respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión, a 8 de abril de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3214

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Encarnación Alcaraz Bautista, licencia para la apertura de café-bar con música en Plaza Condestable n.º 5, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de 10 días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de marzo de 1988.—El Teniente-Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3215

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Aráez Sánchez, licencia para la apertura de taller de manipulado de mármol en calle Las Casas, 68, Sangonera la Verde, se abre información pública para que, en plazo de 10 días, puedan formularse alegaciones

por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de marzo de 1988.—El Teniente-Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3227

LORCA

E D I C T O

Por haber solicitado don Miguel Pérez Martínez exp. AC-87/87, licencia para legalización de explotación porcina, en paraje Las Caricas de Almendricos, se abre información pública por plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3228

LORCA

E D I C T O

Por haber solicitado don Miguel Giner Peran, Exp. AC-98/87, licencia para café-bar, en Barrio de San Antonio, se abre información pública por plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3229

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Concepción Marín Ceballos, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de rona, con emplazamiento en calle Raimundo Rodríguez, 2, se abre a información pública, en el plazo de 10 días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Numero 3239

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

A N U N C I O

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1988 en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de febrero del año actual, y referidos estos a la ejecución de las siguientes obras: Alumbrado público en carretera de Archena a Villanueva en el kilómetro 2; de reforma de la Plaza de la Constitución y el proyecto de reparación de redes de saneamiento y agua potable quedan éstos expuestos al público durante espacio de 15 días en la Secretaría General de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura a 26 de febrero de 1988.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 3273

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero actual, han sido nombrados Policías Municipales de este Ayuntamiento, don Gabino García Giménez y don Sebastián Molina Robles, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente promovido de oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3240

VILLANUEVA DEL SEGURA

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero la Ordenanza Fiscal para la exacción del tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas con premio, de azar y otros elementos e instrumentos de juego, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 78/86 que regula el texto

refundido de las disposiciones legales en vigor en materia de régimen local, queda la referida Ordenanza expuesta al público para oír reclamaciones por espacio de 30 días.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que si transcurrido el citado plazo no se producen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Dado en Villanueva del Río Segura a 26 de febrero de 1988.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 3241

VILLANUEVA DEL SEGURA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados se anuncia la apertura de cobranza en periodo voluntario, hasta el día 1 de mayo del corriente año, del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, creado por Ley 48.66, de 23 de julio y regulado por el Real Decreto 781/86 regulador del Texto Refundido de las disposiciones legales en vigor en materia de régimen local.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, imponiéndoseles el recargo del 20%.

El ingreso de las cuotas deberá efectuarse en la Recaudación Municipal.

Villanueva del Río Segura, 20 de febrero de 1988.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 3242

LOS ALCAZARES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1988, el expediente n.º 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Alcázares, a 30 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 3270

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican los tipos unitarios del valor corriente en venta de terrenos a efectos del Impuesto de Plusvalía, bienio 1988/89.

Zona 1.^a: 3.500 pesetas;

zona 2.^a: 2.100 pesetas;

zona 3.^a: 1.330 pesetas;

zona 4.^a: 1.000 pesetas.

Los Alcázares, a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 3272

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Lorenzo Abril Navarro, licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén de alimentación, con emplazamiento en calle Vicente Alexandre, 16, se abre información pública por plazo de 10 días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3267

SANTOMERA

Por don Francisco Martínez Verdú, se ha solicitado legalización de taller de carpintería con emplazamiento en calle Isabel la Católica, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Santomera, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3268

LOS ALCAZARES

Por don Alfredo Blanco Puras, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de cafe-

tería-heladería, con emplazamiento en calle Fuster, edificio Fontes, 2.^a fase.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Los Alcázares, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 3269

LOS ALCAZARES

Por don Antonio Espinosa Lisa, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de café con venta de helados, con emplazamiento en Centro Comercial n.º 29 de Punta Calera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Los Alcázares, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 3271

LIBRILLA

Por don Francisco Lara Soto, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de carpintería, con emplazamiento en calle Fernando Martínez, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Librilla, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3460

LA UNION
A N U N C I O

Se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Celador.

Admitidos:

- 1.—Don Félix Ocaña Castellanos.
- 2.—Don Domingo Ojados Campillo.
- 3.—Don Francisco Aurelio Montero Pedreño.
- 4.—Don Daniel Mateo Aroca.
- 5.—Doña Antonia Jiménez Alcaraz.

Excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para la presentación de posibles reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

La Unión, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 3461

LA UNION
A N U N C I O

Se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

Admitidos:

Don Antonio Mata López.

Excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para la presentación de posibles reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

La Unión, 22 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 3462

L O R Q U I
E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446.1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lorquí, a 13 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3463

R I C O T E
E D I C T O

Presentadas que han sido la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ricote, 31 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 3485

MOLINA DE SEGURA
E D I C T O

Por don José Arqués Ruiz se ha solicitado licencia para instalación de almacén de productos químicos con emplazamiento en carretera de Fortuna, M. D. kilómetro 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3486

MOLINA DE SEGURA
E D I C T O

Por don Marcos Xanxo Parellá en representación de Transportes B.B., S.A., se ha solicitado licencia para instalación de agencia de transportes con emplazamiento en La Polvorista (junto antiguo Pryca).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3491

MURCIA
E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Franco Hernández licencia para la apertura de café-bar en calle Mateos, número 15-bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 18 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3511

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Ana Josefa Cerón Fernández, Exp. AC-1/88, licencia para café-bar 4.ª categoría con música, en Lope Gisbert, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

—

Número 3512

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Exp. AC-3/88, licencia para decoración e instalación de oficina bancaria, en Santa Quiteria, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

—

Número 3513

YECLA**EDICTO**

Por don Juan José Ortuño Espert se ha solicitado licencia para la fabricación de pan, con emplazamiento en calle Hernán Cortés, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla a 14 de marzo de 1988. El Alcalde.

Número 3514

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Tomás Pedro González García se ha solicitado licencia de apertura de hamburguesería, con emplazamiento en Urbanización La Pinada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

—

Número 3517

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Ornamentación Rambla de Santa Lucía», realizadas por José María de Santiago Canalejo, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1988. El Alcalde.

—

Número 3518

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de material topográfico, realizado por Isidoro Sánchez, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para

devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1988. El Alcalde.

—

Número 3519

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación C.N. Asomada, Algar y Pozo Estrecho», realizadas por José Mante Olivo, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1988. El Alcalde.

—

Número 3520

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Aparcamiento en calle Sebastián Feringán», realizadas por Conjaypart, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1988. El Alcalde.

Número 3523

MURCIA**ANUNCIO****Expropiación forzosa de terrenos necesarios para un vial de conexión entre el sector ordenado por el Programa de Actuación Urbanística de Equipamientos Colectivos de Patiño y el casco urbano de la población.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de marzo de 1988, ha acordado iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos, que al final se indican, cuya ocupación es necesaria para establecer un vial de conexión entre el sector ordenado por el Programa de Actuación Urbanística de Equipamientos Colectivos de Patiño y el casco urbano de la población.

Lo que, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública para que en el plazo de quince días puedan los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de los inmuebles, su estado material o legal o de posible oposición a la procedencia de su ocupación.

Relación de parcelas afectadas, con indicación de su propietario, superficie y estado:

Parcela 1.^a—Propietario: Antonio Sánchez López. Domicilio: Ctra. de la Fuensanta, 57, junto al Reguerón (Patiño). Superficie afectada: Franja de tres metros a todo lo largo de la parcela: $25 \times 3 = 75 \text{ m}^2$. Estado actual: Plantación de trigo y 4 moreras adultas.

Parcela 2.^a—Propietario: Angel y Antonio Sánchez Díaz. Domicilio: calle Matías, sin número (Patiño). Superficie afectada: Una franja de terreno de tres metros de ancho hasta el comienzo del camino de acceso a la vivienda situada al Sur y otra franja de 2,50 metros hasta el límite de la propiedad, en total: $24 \times 3 + 42,30 \times 2,50 = 177,75 \text{ m}^2$. Estado actual: La ampliación prevista afecta a seis ciruelos y una morera.

Parcela 3.^a—Propietario: José Cascales Martínez. Domicilio: calle La Iglesia. Superficie afectada: Franja de 1,50 metros a lo largo de toda la parcela: $42 \times 1,50 = 63 \text{ m}^2$. Estado actual: Cultivos de huerta.

Murcia, 12 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde.

Número 3358

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Miguel Molina Bonache se ha solicitado licencia de apertura de tablao flamenco, con emplazamiento en Avenida del Poeta Eduardo Flores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3359

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por doña Mercedes López Pérez se ha solicitado licencia de apertura de carnicería-chacinería con emplazamiento en calle Aledo, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3365

MURCIA
Administración de Rentas**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 22 de marzo

1988, han sido aprobados los Padrones de Ocupación de Vía Pública con Vallas, Andamios y Bandejas de Protección correspondientes a los meses de enero y febrero de 1988.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3368

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ginés Urrea Alcaraz, licencia para la apertura de café-bar con cocina en calle Moreno Cortés, sin número, de Cabezo de Torres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3369

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Soler Quirós, licencia para la apertura de café-bar con cocina en Avenida Monte Carmelo, esquina a Miguel Hernández, sin número, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 17 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3395

ALCANTARILLA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1988

TITULO	CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos directos	1	94.774.054	0	94.774.054	0	0	0	94.774.054
Impuestos indirectos	2	39.000.000	0	39.000.000	0	0	0	39.000.000
Tasas y otros ingresos	3	272.247.300	0	272.247.300	0	0	0	272.247.300
Transferencias corrientes	4	231.532.520	0	231.532.520	0	0	0	231.532.520
Ingresos patrimoniales	5	7.900.000	0	7.900.000	0	0	0	7.900.000
Variación de activos financieros	8	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
Variación de pasivos financieros	9	5.000	0	5.000	0	0	0	5.000
TOTAL INGRESOS		646.458.874	0	646.458.874	0	0	0	646.458.874
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones del personal	1	373.751.165	0	373.751.165	0	0	0	373.751.165
Compra de bienes y servicios	2	159.969.000	0	159.969.000	0	0	0	159.969.000
Intereses	3	12.676.573	0	12.676.573	0	0	0	12.676.573
Transferencias corrientes	4	18.392.707	0	18.392.707	0	0	0	18.392.707
Inversiones reales	6	56.151.250	0	56.151.250	0	0	0	56.151.250
Transferencias de capital	7	100	0	100	0	0	0	100
Variación de activos financieros	8	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
Variación de pasivos financieros	9	24.518.079	0	24.518.079	0	0	0	24.518.079
TOTAL PAGOS		646.458.874	0	646.458.874	0	0	0	646.458.874
SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICAC.	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS		646.458.874	0	646.458.874	0	0	0	646.458.874
TOTAL PAGOS		646.458.874	0	646.458.874	0	0	0	646.458.874
DIFERENCIAS		0	0	0	0	0	0	0

Alcantarilla, 8 de abril de 1988.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3292

COMUNIDAD DE REGANTES EL GINETE CIEZA

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad de Regantes El Ginete, de Cieza, a Junta General que se ha de celebrar el día 15 de junio de 1988, a las siete horas de la tarde en primera convocatoria y a las ocho horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de esta ciudad, sita en calle de Pérez Cervera, número 55, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.—«Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento para el Jurado de Riegos por los que se ha de regir esta Comunidad, redactados por la Comisión nombrada para tal fin».

Se advierte que para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria, es preciso que el número de asistentes representen la mayoría absoluta de la propiedad en relación con la que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad. De no asistir dicha mayoría, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria cualquiera que sea la concurrencia de asistentes.

Cieza a 8 de abril de 1988.—El Presidente de la Comisión, José Antonio Ortuño Jiménez.

Número 3362

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

Prevía la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Pedro del Pinatar, ubicada en Travesía de Goya, número 18, bajo la dirección de don Emilio López

López, Agente inscrito en este Colegio con el número 97, la que se identificará con el número 9.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 3 de marzo de 1988.—El Vicepresidente.

Número 3363

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

Prevía la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Murcia, ubicada en calle Antonio Puig, 4, 2.º B, bajo la dirección de don Francisco Solano García, Agente inscrito en este Colegio con el número 268, la que se identificará con el número 72.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 3 de marzo de 1988.—El Vicepresidente.

Número 3392

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALBARDA (EN FORMACION) MOLINA DE SEGURA

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios y regantes, titulares de participaciones de los pozos «Los Dones», que toman sus aguas a partir de la conducción general, en el ramal denominado de «La Albarda», a la Junta General que se ha de celebrar el próximo día 15 de mayo de 1988, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y uno hora después en segunda, en el Centro Social de El Fenazar, de Molina de Segura, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir

la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea de fecha 3 de abril de 1988.

Molina de Segura a 13 de abril de 1988.—El Presidente de la Comisión, Juan Pedro Palazón González.

Número 3393

COMUNIDAD DE REGANTES JUMILLA-CAÑADA DEL JUDIO (EN FORMACION)

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, de esta Comunidad, aprobados en Junta General de fecha 28 de febrero de 1987, se encontrarán depositados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, durante el término de 30 días a partir del próximo día 16 de mayo de 1988, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Durante el mismo plazo los interesados podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes sobre los mencionados proyectos.

Jumilla a 12 de abril de 1988.—El Presidente de la Comisión, Roque García Martínez.

Número 3453

BROJTE ESPAÑA, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la misma el próximo día 29 de mayo de 1988, a las diez horas en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día 30 de mayo de 1988 en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Unico punto del día.—Propuesta de reducción de capital a dos millones de pesetas.

Valencia, 30 de marzo de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Corella.